



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000037 DE 2017
24-02-2017

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VERSION 2.017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 4 de la Ley 814 de 2.013, en concordancia con la Ley 397 de 1.997, modificada por la ley 1185 de marzo de 2.008, y el numeral 4 del artículo 23 del Decreto Municipal Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2.016 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Secretaría de Cultura de Cali, liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación.

Que el Artículo 1o. Numeral 3 de la Ley 397 de 1.997: "DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY", señala: ...3.- El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que igualmente el artículo 2° de la Ley 397 de 1.997 señala: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Que el artículo 4° de la ley 397 de 1.997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2.008 señala: "INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)"

Que conforme al artículo 2.2.1.7 del Decreto 1080 de 2.015, se establece el Sistema Nacional de Cultura, el cual estará conformado por el Ministerio de Cultura, las oficinas culturales territoriales, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, **en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales**, en donde se encuentra la Secretaría de Cultura de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000037 DE 2017
24-02-2017

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VERSION 2.017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Santiago de Cali como integrante del sector y aglutinador de los demás partícipes como productores, académicos, técnicos, guionistas, actores, directores y colectivos.

Que el Municipio de Santiago de Cali, es singularmente rico en expresiones culturales, donde se realizan al año grandes eventos artísticos culturales, entre los que se destacan el Festival de Cine Cali, el Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña; el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, El Festival Mundial de Salsa, Festival Ajazzgo; el Festival Internacional de Ballet, y La Feria de Cali, la Bienal de Danza, Festival internacional de Teatro de Cali

Que la Secretaría de Cultura de Cali, encuentra pertinente, conveniente y oportuno, conformar un Comité Conceptual para apoyar en la asesoría técnica en la estructuración conceptual del "Festival Internacional de Cine de Cali, versión 2017", en donde los partícipes del sector, contribuyan conceptualmente al fortalecimiento del evento.

Que este comité estará conformado por representantes de los productores, directores, guionistas, técnicos, académicos entre otros y un representante de la Secretaría de Cultura de Cali.

Que el comité Conceptual para el Festival Internacional de Cine de Cali – Versión 2017, es un espacio de diálogo y concertación, cuya designación, en términos de conformación es discrecional de la Secretaria de Cultura, no son servidores públicos, realizan actividades ad-honorem y reposa sobre el criterio de la representatividad y principio de inclusión social, e idoneidad reconocida en el ámbito de la cinematografía.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: confórmese el Comité Conceptual para el FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI - VERSION 2017, el cual estará integrado así:

NOMBRES	IDENTIFICACION	PARTICIPACIÓN
Alina Hleap Borrero	31.892.971	Productora
Eduardo Montenegro	94.531.503	Colectivos
Juan Carlos Romero Cortes	16.368.991	Académico
Harvy Manuel Muñoz Cárdenas	94.510.548	Director
Jorge Vanegas Barreto	17.103.151	Actor
Luis Carlos Mattos Henao	16.942.141	Técnico
Diana María Zuleta Granada	29.816.583	Guionista
Secretaria de Cultura – Delegado(a)		Estatal

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: El Comité Conceptual del Festival Internacional de Cine de Cali – Versión 2017, tendrá las siguientes funciones:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000037 DE 2017
24-02-2017

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CONCEPTUAL PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI VERSION 2.017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Asesorar al Alcalde Municipal- Secretaria de Cultura de Santiago de Cali y productores del Festival Internacional de Cine de Cali, en el desarrollo conceptual del proceso.
- Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso, en el marco de los Derechos culturales.
- Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en mesas de trabajo.
- Participar colectivamente en la toma de decisiones que propendan por la consolidación del Festival Internacional de cine de Cali, como un proceso Intercultural responsable e incluyente.

ARTÍCULO TERCERO: El comité Conceptual dejará constancia de sus sesiones y decisiones en actas donde indicarán las respectivas fechas y horas de reunión, Así mismo, designarán la Secretaría Técnica del Comité, quien se encargará de realizar las citaciones y levantar las actas. El comité se dará su propio reglamento.

PARÁGRAFO: La Secretaría técnica puede ser rotativa y los archivos serán custodiados por la Secretaría de Cultura de Cali, a través de su delegado

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros que conforman el comité conceptual aquí establecido, realizarán sus funciones *ad-honorem*. Por lo tanto, no se genera erogación alguna para pago de honorarios.

PARAGRAFO: Los miembros del comité conceptual podrán ser designados por la Secretaría de Cultura para representar al Festival Internacional de cine de Cali- FICALI en eventos nacionales o locales.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese en todas sus partes la Resolución No. 4148.0.21.1.914.000091 del 14 de mayo de 2.015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2017.


LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura Santiago de Cali